

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Viernes 2 de Octubre de 1936

NUMERO 7393

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 206, de 29 de Septiembre, por el cual nombran a Ricardo A. Morales, Comisionado de Jubilaciones.  
Decreto 207, de 29 de Septiembre, por el cual nombran a J. M. Pinilla Urrutia, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

##### SECCION PRIMERA

Resolución 284, de 30 de Septiembre, por la cual conceden vacaciones a Sofanor Morales.  
Resolución 285, de 30 de Septiembre, por la cual conceden vacaciones a Nicolás Lañas.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

##### DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

Resolución 54, de 28 de Septiembre, por la cual conceden permiso a Raúl de Roux, para que acepte una condecoración.  
Resolución 55, de 29 de Septiembre, por la cual conceden permiso al Dr. J. D. Arosemena para que acepte una condecoración.  
Resolución 56, de 29 de Septiembre, por la cual conceden permiso a Francisco Arias P., para que pueda desempeñar una misión diplomática.  
Resolución 57, de 29 de Septiembre, por la cual conceden permiso a José Gabriel Velásquez, para que acepte una misión diplomática.  
Resolución... de 20 de Junio, por la cual expiden una carta de naturaleza a favor de Egon Hammer.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

##### SECCION PRIMERA

Resolución 104, de 30 de Septiembre, por la cual revocan resolución en que se impuso una pena a Felipe Kwai Ben.

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 52, de 29 de Septiembre, por el cual nombran a Feliciano Quirós y Q., Profesor de Castellano de la Escuela de Penonomé.

##### SECCION PRIMERA

Resolución 96 bis, de 29 de Septiembre, por la cual reconocen el estado docente a las maestras Esther Muñoz, Carmen Herbey, y Abigail Alegría.  
Resolución 97, de 29 de Septiembre, por la cual conceden un auxilio pecuniario a la maestra Lila E. T. de Stoute.  
Resolución 98, de 29 de Septiembre, por la cual conceden un auxilio pecuniario a la maestra Elvira J. de de Testa.  
Resolución 99, de 29 de Septiembre, por la cual conceden vacaciones a J. M. Guardia R.  
Resolución 100, de 29 de Septiembre, por la cual conceden un auxilio pecuniario a la maestra Obedilia Q. de Salamin.

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

##### SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 206 DE 1936  
(DE 29 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único. Por lo que falta del periodo en curso nómbrase al señor Ricardo A. Morales Comisionado de Jubilaciones, en reemplazo del señor José Antonio Sosa, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 207 DE 1936  
(DE 29 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombra un Magistrado en la Corte Suprema de Justicia.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor J. M. Pinilla Urrutia, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

por el periodo de diez años que comenzó el 1º de Junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

### Conceden vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 284

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 284.—Panamá, Septiembre 30 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir de su llegada a esta ciudad, al señor Sofanor Morales, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba. Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 285

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 285.—Panamá, Septiembre 30 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Nicolás Lañas, Vigilante

te de la Colonia Penal de Coiba, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día de su llegada a esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

## LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

### Se conceden varios permisos

#### RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 54.—Panamá, Septiembre 28 de 1936.

Vista la solicitud que entraña el memorial que antecede, elevado a este Despacho por el señor Raúl de Roux, para que se le conceda permiso para aceptar la condecoración "Pablo Duarte" que le ha sido conferida por el Gobierno de la República Dominicana,

#### SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que dá al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédase al señor Raúl de Roux permiso para que acepte la condecoración "Pablo Duarte" que le ha sido conferida por el Gobierno de la República Dominicana.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

#### RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 55.—Panamá, Septiembre 29 de 1936.

Vista la solicitud que antecede, que ha enviado a este Despacho el señor doctor Juan Demóstenes Arosemena,

#### SE RESUELVE:

De acuerdo con la facultad que dá al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución, concédase al señor doctor J. D. Arosemena el permiso que solicita para aceptar la condecoración de la "Gran Cruz al Mérito", que le ha conferido el Gobierno de la República de Chile.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

#### RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 56.—Panamá, Septiembre 29 de 1936.

Vista la solicitud anterior que el señor Juan Francisco Arias P., ha elevado a este Despacho con fecha de ayer,

#### SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que entraña el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese al señor Juan Francisco Arias P. el permiso que solicitó para aceptar el cargo de Secretario de la Misión Especiales que el Gobierno de la República de Honduras ha

acreditado ante el Gobierno Nacional con motivo de la transmisión del Mando Supremo de la República.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

#### RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 57.—Panamá, Septiembre 29 de 1936.

Vista la solicitud anterior que el señor José Gabriel Velásquez, ha elevado a este Despacho con fecha de ayer,

#### SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que entraña el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese al señor José Gabriel Velásquez, el permiso que solicitó para aceptar el cargo de Agregado de la Misión que el Gobierno de la República de Honduras ha acreditado ante el Gobierno Nacional con motivo de la transmisión del Mando Supremo de la República.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

### Expiden una carta de naturaleza

#### RESOLUCION NUMERO ...

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número ....—Panamá, Junio 20 de 1934.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Egon Hammer, ha cumplido con los requisitos exigidos en el Aparte B, del Artículo 6º de la Constitución Nacional, y estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada en lo dispuesto en el Código Administrativo,

#### SE RESUELVE:

Expídase Carta de Naturaleza a favor del señor Egon Hammer, como ciudadano panameño.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

#### CARTA DE NATURALEZA NUMERO 1391

*El Presidente de la República de Panamá,*

a todos los que las presentes vieren,

#### SALUD:

Por cuanto Egon Hammer ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte B, del Artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Egon Hammer declarándolo panameño y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

#### DATOS DE IDENTIFICACION:

Nombre: Egon Hammer.

Nacionalidad de origen renunciada: Alemania.

Edad: 31 años.

Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República: 6 años.  
 Estado Civil: casado.  
 Nombre de su cónyuge: Enriqueta Arjona.  
 Nombre de los hijos menores de 21 años: Irma María, Josefina Hammer Arjona.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSENENA.

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### Es revocada resolución que impuso una pena

#### RESOLUCION NUMERO 104

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 104.—Panamá, Septiembre 30 de 1936.

El señor Felipe Kway Ben, al manifestar que se daba por notificado de la Resolución número 88 de fecha 20 de Agosto último, por la cual se le impuso la multa de veinticinco balboas (B. 25.00), como infractor del artículo 5º de la Ley 43 de 1919, interpuso recurso de revocatoria contra la misma, en escrito fechado el 21 del mencionado mes.

El recurso de revocatoria está sustentado en varias consideraciones, de las cuales se copian las siguientes:

a) "Para imponerme la multa de veinticinco balboas se invoca como fundamento de derecho, el artículo 94 del Código de Comercio, reformado por el artículo 5º de la Ley 43 de 1919, que estatuye lo siguiente:

"Artículo 5º El comerciante o corredor que apareciere no llevar los libros a que se refiere el título III del libro I del Código de Comercio, o que ocultare alguno de ellos siéndole ordenada su exhibición, incurrirá en una multa de cien a quinientos balboas, si fuere corredor o comerciante al por mayor, y de diez a cincuenta balboas si fuere comerciante al por menor".

b) "De acuerdo con el título III, artículo 74 del Código citado, los comerciantes al por menor cuyo giro no pase nunca de mil balboas, como soy yo, sólo estarán obligados a llevar un libro de cuentas corrientes en el cual asentarán día por día la suma total de las ventas al contado y por separado la suma total de las que hicieren a crédito".

c) "En acatamiento a la disposición acabada de transcribir, yo llevo un libro de cuentas corrientes debidamente anotado, foliado, sellado y registrado, según certificación de uno de los Jueces de Circuito, todo lo cual compruebo con el mismo libro que dejo en poder de usted, para su examen riguroso".

d) "No se ha establecido de manera plena y perfecta, sin lugar a dudas, que yo aparezca sin llevar los libros a que se refiere el título III del libro I del Código de Comercio, sino antes por el contrario, yo llevo el libro que exige y manda el artículo 74 referido, y menos se ha comprobado plenamente que yo hubiera ocultado alguno de mis libros al exigírseme su exhibición por el juez del conocimiento".

e) "La atestación del Juez del conocimiento, transcrita en la Resolución número 88 de 20 de Agosto de 1936, no acusa al suscrito de carecer del libro o libros exigi-

dos por la disposición contenida en el artículo 74 predicho, ni de haber ocultado alguno de ellos, sino simplemente que el único libro que llevo es el que ahora entrego en esa Secretaría, ordenando sacar copia de esa diligencia para remitirla a la autoridad competente para lo de su lugar".

f) "En el caso a la vista, donde a mí no se me imputa ninguna infracción legal, he sido penado sin haber sido oído ni haberseme dado facilidades para defenderme probando mi inocencia".

Examinado como ha sido el libro de cuentas corrientes presentado por Felipe Kway Ben al Despacho, se ha constatado que, en efecto, el dicho libro está debidamente foliado, sellado y registrado por el Juez Segundo del Circuito de Panamá; que el volumen de las operaciones comerciales de la panadería no excede, en ninguno de los meses que lleva de funcionar, de la suma de mil balboas (B. 1.000.00).

Verificado este punto que es fundamental, quedan, ipso facto, ajustadas rigurosamente a la realidad de las cosas el resto de las consideraciones arriba transcritas.

Por tanto,

#### SE RESUELVE:

Revocar la Resolución número 88 de 20 de Agosto de 1936, por la cual se le impuso a Felipe Kway Ben la pena de multa de veinticinco balboas (B. 25.00).

Comuníquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

## LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

### Hacen nombramiento de Profesor

#### DECRETO NUMERO 52 DE 1936

(DE 29 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento de Profesor en los años normales de la Escuela de Penonomé.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Feliciano Quirós y Q., Profesor de Castellano en los años normales de la escuela de Penonomé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JOSE PEZET.

### Reconocen el estado docente a varias maestras

#### RESOLUCION NUMERO 96 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 96 bis.—Panamá, Septiembre 29 de 1936.

Vistos los memoriales de fecha 8 de Febrero último y 14 y 15 de los corrientes, respectivamente, por los cuales las señoritas Esther Muñoz C., Carmen Berbey y el señor Abigail Alegria piden que se les reconozca el estado docente por el tiempo que estuvieron separados del

servicio para continuar estudios la primera y el último en el Instituto Nacional y la segunda en la Escuela Normal de Institutoras.

**SE RESUELVE:**

Reconocer su estado docente conforme lo solicitan a los maestros Esther Muñoz C., Carmen Berbey y Abigail Alegría, conforme lo dispone el artículo 63 de la Codificación Escolar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**HARMODIO ARIAS.**

El Secretario de Instrucción Pública,

**JOSE PEZET.**

**Varios auxilios son reconocidos**

**RESOLUCION NUMERO 97**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 97.—Panamá, Septiembre 29 de 1936.

Pide a este Despacho la señora Lía E. T. de Stoute, en memorial de fecha 15 de Agosto último, que se le conceda el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, y para ese efecto acompaña a su solicitud el certificado de nacimiento de que trata el artículo 8º del Decreto mencionado. Por tanto,

**SE RESUELVE:**

Conceder a la señora Lía E. T. de Stoute el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 9 de Abril de 1931, y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de cien balboas equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la escuela República del Perú, de esta Capital.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**HARMODIO ARIAS.**

El Secretario de Instrucción Pública,

**JOSE PEZET.**

**RESOLUCION NUMERO 98**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 98.—Panamá, Septiembre 29 de 1936.

La señora Elvia J. de Testa, Maestra de la Escuela Manuel José Hurtado, con memorial de fecha 26 de los corrientes pide a este Despacho que se le conceda el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, para lo cual acompaña a su petición el certificado de nacimiento exigido por el artículo 8º del Decreto referido. Por tanto,

**SE RESUELVE:**

Conceder a la señora Elvia J. de Testa el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 9 de Abril de 1931, y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de cien balboas equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la Escuela Manuel J. Hurtado, de esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**HARMODIO ARIAS.**

El Secretario de Instrucción Pública,

**JOSE PEZET.**

**Otorgan vacaciones a unos empleados**

**RESOLUCION NUMERO 99**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 99.—Panamá, Septiembre 29 de 1936.

El señor José Ma. Guardia R., en escrito de esta misma fecha pide que se le conceda un mes de descanso con derecho a sueldo para separarse del puesto que ocupa en esta Secretaría como Jefe de Sección, a partir del día 1º del próximo mes de Octubre, conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo; y como quiera que el interesado ha llenado los requisitos establecidos en el Decreto número 123 del 18 de Junio de 1931,

**SE RESUELVE:**

Conceder al señor José Ma. Guardia R., Jefe de Sección de la Secretaría de Instrucción Pública el mes de descanso que solicita con derecho a sueldo a partir del día primero del próximo mes de Octubre, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**HARMODIO ARIAS.**

El Secretario de Instrucción Pública,

**JOSE PEZET.**

**Conceden un auxilio pecuniario**

**RESOLUCION NUMERO 100**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 100.—Panamá, Septiembre 29 de 1936.

Con memorial de fecha 25 de Mayo último pide a este Despacho la señora Obdulia Q. de Salamin, que se le conceda el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, y para ese efecto acompaña a su petición el certificado de nacimiento que exige el artículo 8º del Decreto referido. Por tanto,

**SE RESUELVE:**

Conceder a la señora Obdulia Q. de Salamin el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de ochenta balboas equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la Escuela de Guararé, Distrito Escolar de Las Tablas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**HARMODIO ARIAS.**

El Secretario de Instrucción Pública,

**JOSE PEZET.**

**LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.**

**SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

"United Drug Company", una sociedad anónima organizada en el Estado de Delaware, con oficina en el número 63, León Etreet, Boston, Mass., por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el regis-

tro de una marca de fábrica de que es dueña, que consiste en la palabra GAUZETS

*Gauzets*

según etiqueta adherida.

La marca se usa para amparar y distinguir almohadillas sanitarias (Sanitary Napkins), (de la Clase 44 de los Estados Unidos, utensilios dentales, médicos y quirúrgicos); y se ha venido usando continuamente en el comercio de la solicitante aplicándola a sus productos desde Junio de 1915.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen, por medio de etiquetas impresas en que aparece la marca de fábrica y que se colocan sobre unos u otros, y también se imprime la marca directamente sobre las cajas de cartón que contienen la mercadería.

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño, color, forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes que la componen, sin que por ello se altere el carácter distintivo de ella.

La marca fue primeramente registrada por "United Drug Company", sociedad anónima organizada en el Estado de Massachusetts, y transferida en Febrero de 1928 a "United Drug Company", sociedad anónima organizada en el Estado de Delaware, que es la dueña actual.

Se acompaña a esta solicitud (a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos número 214,651 de Junio 29 de 1926; (b) Comprobante de pago del impuesto; (c) 4 ejemplares de la marca y un clisé para reproducirla; (d) El Poder que tenemos para representar a "United Drug Company" (de Delaware) se encuentra agregado al expediente relativo a la marca REXALL, de la misma entidad; pedimos que se agregue a este cuaderno copia auténtica si fuere necesario.

Panamá, Septiembre 23 de 1936.

*Lombardi e Icaza.*

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Septiembre 29 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

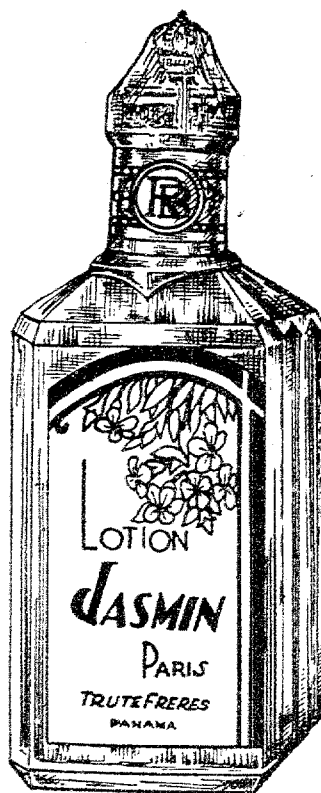
J. E. LEFEVRE.

SOLICITUD  
de registro de marca de fábrica

*Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:*

Como apoderado de Bernardo Trute, fabricante de perfumes y de la marca de fábrica "Lotion Jazmin Paris" y de su envase, con domicilio en Panamá, República de Panamá, solicito de Ud. el registro de la marca de fábrica "Lotion Jazmin Paris" y de su etiqueta así como también su envase, que se adjuntan y que se describen a continuación. La marca de fábrica consiste en la combinación "Lotion Jazmin Paris" y de un frasco especial y de la etiqueta que adjunto, descrita así: etiqueta en forma apaisada, curva en la parte superior y cuadrada en la inferior, sobre la parte superior hacia la derecha del frasco unas ramas de jazmín entre las que se destacan varias flores y tres botones de la misma; en la parte superior o sea en la curva de la etiqueta arranca de izquierda a derecha una franja o borde cuyo remate o terminación desciende sobre el lado derecho finalizando al borde mismo del dibujo; dicha franja es de un octavo

de ancho de doble línea y en la parte superior hacia a la derecha se cruzan, el borde curvo y el descendente formando el punto de conjunción o cruce, un romboide aislado. Siendo los colores, elementos cremáticos que intervienen en esta etiqueta los siguientes: oro por el borde, a doble línea y letteraje, rosa pálido ligeramente esfumado con blanco en el centro y verde limón en la parte inferior; sobre las hojas y flores y de jazmín hay un finísimo borde impreso con oro; las hojas de las ramas de jazmín están impresas en color verde limón; estos colores no son constante en la etiqueta, podrán usarse combinaciones que guarden esta proporción pero que no varíen la marca en sí; el letteraje de la etiqueta está distribuido en la siguiente forma: sobre el rosa en el mismo lugar casi céntrico de la etiqueta, a donde se inicia el esfumado con el color blanco está estampada la palabra "Lotion", en tipo clásico romano sin perfiles; la inicial "L" de Lotion mantiene una característica especial, que consiste en la prolongación o alargamiento de la línea vertical de la letra "L"; el esfumado del color rosa sobre el fondo blanco natural del papel, está a base de un puzado; sobre el fondo verde cromo del cuerpo inferior de la etiqueta se destacan tres líneas de palabras que dicen "JAZMIN—PARIS" y Trute Freres. Panamá; en la impresión de estas palabras se ha empleado también el dorado. El envase especial nuestro es un tipo especial de frasco nuestro para lociones perfumadas de nuestra fabricación; una de sus caras es plana y en ella va fijada la etiqueta; las tres caras restantes de este envase están coronadas en forma de barras en proporción de tres por cada lado; estas barras se inician en la base del cuello llegando hasta el fondo del frasco a donde quedan cortadas con una biselación de los cuatro costados; el rociador o tapón del frasco es del tipo comúnmente usado en los frascos de perfumería y que son hechos esencialmente a base de plomo; el collarín del frasco



**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

**DIRECTOR SIMON ELIET****OFICINA:**Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 1954.1 Jefe de la Sección de Ingresos de  
Aduana, de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro**ADMINISTRACION:****SUSCRIPCIONES MENSUALES:**En la República de Panamá: B. 9.75.—En el extranjero: B. 1.50 donde  
haya que pagar franqueo

Valor del número suelto: B. 9.95.—Valor del número atrasado: B. 1.10

Se va sobre campo amarillo de oro, un círculo a doble línea el cual va superpuesto sobre dos líneas dobles horizontales; en el espacio libre de cada línea horizontal doble hay círculos rojos que dan la apariencia de dos hilos de perlas; en el centro del círculo a doble línea en color negro hay los números 877, característica esencial del collarín y a ambos lados de dichos círculos hay dos pequeños motivos de ornamentación de forma curva y rematados con un pequeño círculo o bolita impreso en negro. Los elementos descritos constituyen la marca de fábrica y lo principal las palabras "Lotion Jazmin Paris"; la etiqueta con los ramos de jazmin, las flores y el frasco especial nuestro para productos de perfumería.

**USO.** Mi poderfante usa dicha marca para amparar productos de perfumería de su fabricación nacional y sus semejantes; además en anuncios, en etiquetas, envolturas y en fin en todas las formas que el comercio lo permita para dar salida a sus productos y reclama para sí el derecho exclusivo de usar dicha marca.

Anexos los que exigen las leyes.

*José Antonio Mendieta.*  
Cédula N° 47-2184.

Panamá, Septiembre 30 de 1936.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,  
Septiembre 29 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,  
para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

**RELACION****de las Facturas Consulares visadas en la  
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.****CUADROS NUMEROS 612 Y 613**

(Día 2 de Octubre)

Alberto Lindo, aparatos de Radios, ventiladores, 11 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . . B. 316.38

Luis Angelini, whisky, 30 bultos, por vapor Tactician, de Liverpool, por . . . . . 454.60

Luis Angelini, whisky, 20 bultos, por vapor Tactician de Liverpool, por . . . . . 227.30

Wing Wou Cia, arroz, mani, escobas, tinta china, buenos, 169 bultos, por vapor Tai Ying, de Hong Kong, por . . . . . 772.50

Ochoa & Bros, partes de maquinaria planchadora, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . . 40.00

E. T. Williams, pomada, crema dental, crema, pomada facial, 3 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por . . . . . 80.87

Omphroys Auto Supply, llantas, tubos accesorios de bicicletas, 18 bultos, por vapor Carinthia, de Liverpool, por . . . . . 588.20

Omphroys Auto Supply, llantas y tubos de goma para autos, 4 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por . . . . . 126.78

Omphroys Auto Supply, llantas para autos, 5 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por . . . . . 128.02

Omphroys Auto Supply, llantas para autos, 3 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por . . . . . 56.84

Villanueva y Tejeira, pasadores de acero charolado, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . . 43.97

Villanueva y Tejeira, alambre de cobre para mosquitos, 2 bultos, por vapor Mosel, de Hamburgo, por . . . . . 161.20

Villanueva y Tejeira, vidrios estirados corrientes, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . . 140.00

Villanueva y Tejeira, clavos de alambre, alambre galvanizado, 265 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . . 701.22

Day & Night Garage, aparatos de Radios, tapa para gabinetes, 27 bultos, por vapor San Clemente, de Filadelfia, por . . . . . 1.297.40

Ameglio & Petrocelli, vasos de papel para líquidos, 21 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . . 122.75

Ezra Dabah & Cia., telas de seda, 20 bultos, por vapor Norfolk Marú, de Kobe, por . . . . . 930.51

David Frank & Cia., patatas crudas, 50 bultos, por vapor Oregón, de Vancouver, por . . . . . 44.75

Central de Lecherías, fósforos, 5 bultos, por vapor Excalibur, de Génova, por . . . . . 130.92

Pohocmull Brothers, telas de seda, camisas de seda, 25 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Yokohama, por . . . . . 3117.19

The Office Service, papel carbón, tinta para micrográfos, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . . 115.78

D. Hotchand, carteras de cuero, telas, pijamas de seda, 2 bultos, por vapor Tai Yin, de Yokohama, por . . . . . 315.65

Pan American Orange Crush, uvas, peras, manzanas, higos secos, 577 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por . . . . . 750.40

Y. Arano & Cia., lapiceros, plumas de fuente, etc., 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . . 301.70

Compañía Kito Chen, quesitos suizo, 2 bultos, por vapor Washington, de Hamburgo, por . . . . . 49.73

Compañía Kito Chen, papel sanitario, 50 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . . 127.38

Smoot Breeson S. A., baterías, repuestos para autos, 7 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . . 171.91

Boyd Bros, gabinetes de acero, índices de cartón, 13 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . . 327.93

|                                                                                                                             |          |                                                                                                                             |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Arrocha Graef, aceite ricino, tabletas, crema dental, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .           | 124.43   | Francisco Amuy, bolsas de papel, 54 bultos, por vapor Dasmterdijk, de San Francisco, por . . . . .                          | 165.16   |
| B. L. Levy, cigarrillos, anuncios, 9 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .                              | 107.25   | Departamento de Higiene, cápsulas de sulfato de quinina, 4 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .         | 771.02   |
| Ezra Dabag Cia., telas, sobrecamas de seda, drill, mantasucia, 75 bultos, por vapor Norfolk Marú, de Kobe, por . . . . .    | 5.263.00 | Shung Woo Heng, mai con cáscara, 50 bultos, por vapor Tai Ying, de Hong Kong, por . . . . .                                 | 173.51   |
| Central American Trading, calcetines de rayón, pañuelos de algodón, 3 bultos, por vapor Tai Yin, de Yokohama, por . . . . . | 388.43   | Omphroy Auto Supply, repuestos para autos, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .                       | 54.87    |
| El Corte Inglés, drill de lino, 1 bulto, por vapor Carinthia, de Liverpool, por . . . . .                                   | 257.11   | Omphroy Auto Supply, repuestos para autos, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .                      | 61.95    |
| Kwong Mee Long Cia., arroz, 400 bultos, por vapor Tai Tin, de Hong Kong, por . . . . .                                      | 623.06   | Carlos Castillo Jr., coche para baby balanza, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .                    | 6.27     |
| Kwong Mee Long Cia., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Damsterdijk, de San Francisco, por . . . . .                    | 223.00   | Kwong Mee Long, bolsas de papel, 35 bultos, por vapor Damsterdijk, de San Francisco, por . . . . .                          | 110.00   |
| Lindo & Maduro, manteca compuesta, 500 bultos, por vapor Colombia, de Amsterdam por . . . . .                               | 1.307.87 | Kwong Mee Long, frutas en latas, salmón en latas, 35 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .             | 160.25   |
| Antonio Fong Cia., papas, habas, repollos, cebollas, 26 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por . . . . .        | 59.83    | Goodyear Tire & Rubber, gomas neumáticas, 10 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .                     | 154.30   |
| Chung Siak Cia., piezas de hierro esmaltado, 5 bultos por vapor Oakland, de Bremen, por . . . . .                           | 154.10   | Abadi Bros, tejidos de lana, 1 bulto, por vapor Kiyosumi Marú, de Kobe, por . . . . .                                       | 168.91   |
| Lyons Hardware Cia., vidrios, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .                                   | 26.30    | Chung Siak & Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Damsterdijk, de San Francisco, por . . . . .                       | 243.00   |
| Lyons Hardware Cia., limbres para puertas, liras, piedras, 6 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .      | 207.60   | David E. Acrich, sombreros de papel para hombre, 3 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . . . .              | 78.75    |
| C. O. Mason, cigarrillos Marvels, 40 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .                          | 600.00   | David E. Acrich, encajes de algodón, medias de rayón, 7 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . . . .         | 326.85   |
| British American Tobacco, cigarrillos, 80 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .                          | 1.331.44 | Grebien & Martinz, piezas de tabique de caña, 45 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por . . . . .               | 283.45   |
| J. Van der Hans, algodón, servilletas sanitarias, etc., 11 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .     | 188.20   | Grebien & Martinz, piezas de madera de pino Oregón, 8723 bultos, por vapor Marrie Bakke, de Portland, por . . . . .         | 3.570.00 |
| J. Van der Hans, jarabe Fellows, 27 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .                              | 245.71   | Metro Goldwyn Mayer, película cinematográfica, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .                   | 100.00   |
| Shung Fat, salmón, guisantes en latas, 60 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por . . . . .                    | 328.55   | Cardoze & Lindo, repuestos para tractores, 4 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por . . . . .                     | 57.83    |
| Shung Fat, jabón de tocador, 30 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .                                | 128.70   | Cardoze & Lindo, repuestos para tractores, 2 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .                 | 34.68    |
| Lee Yuck Ming Cia., papel Kraft de envolver, 50 bultos, por vapor Irene, de Copenhagen, por . . . . .                       | 352.00   | H. E. Williams, alcancías de metal, papel de escribir, 20 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .      | 614.14   |
| Wilcox Mercantile Agencia, acero en barras, 499 bultos, por vapor Pennland, de Amberes, por . . . . .                       | 1.040.90 | Panama Hardware, cera para piso, correas, anuncios, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .             | 75.50    |
| Carlos Audisio, resortes de hierro, juegos para cunas, 4 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .         | 183.00   | K. H. Shabani, confecciones pieza de lino, chaquetas, 2 bultos, por vapor Presidente Hoover, de Shanghai, por . . . . .     | 968.17   |
| Ameglio & Petrocelli, sal de soda para lavar, 5 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .                  | 70.01    | Cervecería Alemana del Pacífico, relojes de mesa, 2 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por . . . . .                   | 146.00   |
| Pan American Orange Crush, tapas coronas de hojalata, 51 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .          | 738.82   | C. G. de Haseth & Cia., limoncina, 60 bultos, por vapor Lochmonan, de Londres, por . . . . .                                | 225.09   |
| Fidanque Bros & Sons, sardinas en latas, 200 bultos, por vapor Takaoka Marú, de San Francisco, por . . . . .                | 455.83   | F. de W. Evertz, tabletas, dióxido, especialidades de farmacia, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por . . . . . | 52.81    |
| Chung Siak, aceite de linaza, 10 bultos, por vapor Colombia, de Amsterdam, por . . . . .                                    | 97.85    |                                                                                                                             |          |

|                                                                                                                                   |          |                                                                                                                                    |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| F. de W. Evertz, vino carne y hierro, jarabes, hierbas, 12 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por . . . . .             | 115.45   | Antonio Fong Cia., crisco, 25 bultos, por vapor Buena Ventura, de Nueva York, por . . . . .                                        | 140.63 |
| F. de W. Evertz, elixir, tabletas, aceite de bacalao, 1 bulto, por vapor Sixaola, de New Orleans, por . . . . .                   | 75.47    | Chung Siak, vasos de vidrio, 5 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Kobe, por . . . . .                                      | 38.01  |
| David Moreno, ozomulsión, anuncios, 13 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .                                  | 223.80   | Chung Siak & Cia., limonina, encurtidos, confites, salsa, 51 bultos, por vapor Loch Monar, de Londres, por . . . . .               | 213.01 |
| G. J. de Córdova, bolsas de papel, 64 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por . . . . .                              | 220.20   | Pan American Standard Brands, levadura cruda, levadura en polvo, 72 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .          | 386.30 |
| Ambrosio Turiccia (Hospicio de Huérfanos), pelotas de Foot Ball, 1 bulto, por vapor Orazio, de Valparaíso, por . . . . .          | 22.00    | Peicher, Kardonski & Ghitis, medias de seda, 1 bulto, por vapor Achilles, de Barcelona, por . . . . .                              | 495.60 |
| Kai Meng Cia., botellas thermos, 2 bultos, por vapor Kiyosumi Maru, de Kobe, por . . . . .                                        | 85.17    | Fábrica de Calzado La Central, cueros para zapatos, 1 bulto, por vapor Mosel, de Hamburgo, por . . . . .                           | 286.72 |
| Sing Kee & Cia., mantadil de algodón, 50 bultos, por vapor Kiyosumi Maru, de Kobe, por . . . . .                                  | 1.937.45 | Panamá Brewing & Refrigerator, platillos de cartón, ceniceros, 3 bultos, por vapor Oakland, de Hamburgo, por . . . . .             | 335.18 |
| Cardoze & Lindo, refrigeradora eléctrica, 1 bulto, por vapor Pastores, de Nueva York, por . . . . .                               | 294.00   | The Panamá Coca Cola Bott., embutidos, 20 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .                            | 189.42 |
| Cardoze & Lindo, gatos mecánicos para bomba, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .                              | 167.66   | The Panamá Coca Cola Bott., guisantes, maíz en lata, espárragos, 39 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por . . . . . | 166.60 |
| Sucesores de Carlos A. Cowes, estufa de petróleo, mechas de estufa, 1 bulto, por vapor Pennsylvania, de Filadelfia, por . . . . . | 36.85    | Compañía Kito Chen, jabón de lavar, jabón de tocador, 20 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .                | 64.93  |
| David Frank Cia., patas, 25 bultos, por vapor Oregón de Vancouver, por . . . . .                                                  | 22.38    | Compañía Kito Chen, frutas secas, ciruelas, espárragos, 31 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por . . . . .          | 93.73  |
| Warner Knaack, medias de seda, 5 bultos, por vapor Kiyosumi Maru, de Osaka, por . . . . .                                         | 818.50   | Compañía Kito Chen, sardinas, espárragos, remolachas, 50 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por . . . . .              | 139.00 |
| Cardoze & Lindo, repuestos para descascaradora de arroz, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .             | 51.12    | Grebien & Martinz, almanajes para propaganda, 1 bulto, por vapor Contessa, de New Orleans, por . . . . .                           | 171.57 |
| Day & Night Garage, automóvil Chrysler, 1 bulto, por vapor Buena Ventura, de Nueva York, por . . . . .                            | 753.29   | Puy Ling Tong, silicato de soda, carbonato de sodio, 23 bultos, por vapor Scithia, de Liverpool, por . . . . .                     | 99.00  |
| Womack American Whisky, etiquetas 433420, 3 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por . . . . .                              | 931.30   | F. E. Escoffery, papel de envolver, papel impermeable, 7 bultos, por vapor Irene, de Copenhague, por . . . . .                     | 49.00  |
| Lai Hing Cia., Lección Khus Khus, 1 bulto, por vapor Ulfa, de Kingston, por . . . . .                                             | 108.50   | Jorge D. Arias, uvas pasas, ciruelas pasas, higos secos, 50 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por . . . . .           | 77.50  |
| Juan de la Guardia, unidad de refrigeradora eléctrica, 1 bulto, por vapor Buena Ventura, de Nueva York, por . . . . .             | 35.00    | Luis E. Uribe, manzanas, uvas, frutas, pasas frescas, 169 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por . . . . .             | 319.35 |
| M. B. Moling A., jeringas, orinales, pezones, bolsas de goma, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .          | 40.88    | José Larrubia, extracto de tabaco, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .                                      | 8.60   |
| Day & Night Garage, chasis Fargo, 5 bultos, por vapor Buena Ventura, de Nueva York, por . . . . .                                 | 2.108.59 | John H. Lloyd, tubos de porcelana (aisladores, etc.), 13 bultos, por vapor Kiyosumi Maru, de Yokohama, por . . . . .               | 169.18 |
| Antonio Fong Cia., guisantes en latas, 27 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por . . . . .                          | 118.60   | Endara Riba Hnos. Ltda., papel de empaque, 101 bultos, por vapor Damsterdyke, de San Francisco, por . . . . .                      | 310.75 |
| Harry C. Nicholls, automóvil Packard, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .                                      | 815.66   | Endara Riba Hnos. Ltda., jugo de ciruela, nueces saladas, etc., 67 bultos, por vapor Buena Ventura, de Nueva York, por . . . . .   | 151.70 |
| Harry C. Nicholls, automóvil Packard, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .                                      | 815.44   | The Henríquez Co., jabón de tocador, 50 bultos, por vapor Tactician, de Liverpool, por . . . . .                                   | 120.51 |
| Harry C. Nicholls, automóvil Packard, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .                                      | 815.44   | Lyons. Hardware Co., lustre para metales, bicicletas, alambre, etc., 52 bultos, por vapor Tactician, de Liverpool, por . . . . .   | 898.73 |
| Harry C. Nicholls, automóvil Packard, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .                                      | 810.68   | Ramón Suazo, balanzas para usar con monedas, 3 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva York, por . . . . .                             | 90.00  |
| Harry C. Nicholls, catálogo de anuncios, 1 bulto, por vapor Buena Ventura, de Nueva York, por . . . . .                           | 102.50   |                                                                                                                                    |        |
| C. E. Gluckmann, muebles de hierro, 1 bulto, por vapor Oakland, de Hamburgo, por . . . . .                                        | 20.55    |                                                                                                                                    |        |

|                                                                                                                                       |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| David E. Acrich, dril de algodón, 4 bultos, por vapor Tai Yin, de Yokohama, por . . . . .                                             | 305.75   |
| David E. Acrich, piezas de dril de algodón, 1 bulto, por vapor Tai Yin, de Yokohama, por . . . . .                                    | 67.50    |
| The Henríquez Co., ginebra "Gordon", 100 bultos, por vapor Loch Monarch, de Londres, por . . . . .                                    | 578.74   |
| Compañía Santeña de Licores, tapones de corcho para botellas, 2 bultos, por vapor Colombia, de Amsterdam, por . . . . .               | 64.86    |
| F. E. Escoffery, papel Kraft en rollos, 62 bultos, por vapor Cefalú, de New Orleans, por . . . . .                                    | 211.07   |
| Farmacia Italiana, aceite y hierbas "Benjamín", etc., 11 bultos, por vapor Calamares, de Kingston, por . . . . .                      | 205.40   |
| Sucesores de Ramón R. Arias, embutidos, jamón prensado, carne, etc., 9 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .  | 138.13   |
| O. Hoquee, cámaras de aire, partes para autos, etc., 23 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .                  | 540.17   |
| R. R. Arias, embutidos, 6 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .                                               | 50.66    |
| R. R. Arias, carne de res congelada, carnero, 56 bultos, por vapor Southern Cross, de Buenos Aires, por . . . . .                     | 442.15   |
| Noriega Cía., tejas de porcelana (azulejos) muestras, 566 bultos, por vapor Hoegh Currier, de Kobe, por . . . . .                     | 935.99   |
| Ran Singh, telas, pajamas de seda, sobrecamas de algodón, 2 bultos, por vapor Tai Ying, de Yokohama, por . . . . .                    | 229.25   |
| Benjamín Chen, lentejas, fideos, garbanzos, 84 bultos, por vapor Ducesford, de Valparaíso, por . . . . .                              | 521.11   |
| Benjamín Chen, papel sanitario, 50 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .                                         | 143.75   |
| Benjamín Chen, manteca compuesta, 25 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .                                       | 137.82   |
| Benjamín Chen, frutas en jugo, maíz en lata, guisantes, 209 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por . . . . .            | 881.76   |
| Gargallo Hnos., ropa interior de seda, medias de seda, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .                         | 136.50   |
| Antonio Zaldo, plumas de fuente, lapiceros, reglas de madera, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .          | 443.46   |
| Wing Hing Co., marcos de madera, juguetes, tela de seda, 9 bultos, por vapor Tai Ying, de Kobe, por . . . . .                         | 724.52   |
| Miranda Hnos., casimires, telas de rayón, correas de cuero, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .            | 569.48   |
| Panamá Brewing & Refrigerating, malta checoslovaca para cerveza, 160 bultos, por vapor Presidente Harding, de Hamburgo, por . . . . . | 2,377.50 |
| United Motor Co., baterías para autos, 14 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .                                  | 250.80   |
| American Supply, tacos de billares, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .                                     | 107.70   |
| C. O. Mason, jabón de tocador, 100 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por . . . . .                                       | 340.90   |
| David M. Sasso, tabletas, elixires, jarabes, ungüento, 4 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por . . . . .                     | 298.97   |

|                                                                                                                                     |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| R. Varyam Singh, sobrecamas de algodón, telas de seda, artículos de cuero, 5 bultos, por vapor Tai Ying, de Yokohama, por . . . . . | 328.30   |
| Wing Hing Co., baúles tallados, muñecas chinas, tela de seda, 10 bultos, por vapor Tai Ying, de Shanghai, por . . . . .             | 1,639.33 |

## Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

### NOTARIA PRIMERA

(Día 30 de Septiembre)

Nº 857. José Antonio Paredes constituye hipoteca a favor de The Chase National Bank of the City of New York.

Nº 858. La Compañía Unida de Duque vende un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, o sea la finca 8845, inscrita al folio 414 del Tomo 275 de la Propiedad, a la señora Daisy Clarence Leon, por B. 4,517.60.

Nº 859. El Gobierno Nacional otorga título de dominio a favor del señor Romualdo Peñuela, sobre un globo de terreno de diez hectáreas situado en el Distrito de Capira, que antes le había sido adjudicado a título gratuito.

Nº 860. El señor Romualdo Peñuela otorga testamento.—Panamá, Septiembre 30 de 1936.

### NOTARIA SEGUNDA

(Día 30 de Septiembre)

Nº 680. Mariano Sosa Calviño adiciona la escritura número 288 de 23 de abril de 1936, por la cual compró una finca en Las Sabanas a la señorita Julia Bermúdez Icaza.

Nº 681. Por la cual la "Santa Clara Beach, Inc.", vende al señor William Stuart Webster, un lote de terreno situado en el lugar llamado "La Venta", Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por B. 250.00 y George Keith Ford hace una cancelación parcial, hipotecaria.

Nº 682. Por la cual la "Santa Clara Beach Inc.", vende al señor Robert Varenkamj, un lote de terreno situado en "La Venta", Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por la suma de B. 250.00 y George Keith Ford hace una cancelación parcial hipotecaria.

Nº 683. Por la cual los señores Juan Rivera Reyes, Angela María Rivera, Carmen Emilia Rivera, Rodolfo Arturo Rivera Reyes, Mario Micolta Reyes, y Luisa Gallardo de Gordón, constituyen hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, por B. 800.00 sobre una finca situada en la Isla de Taboga.

Nº 684. Por la cual el señor Antonio Macrini y la señora María Varcasia de Donadio, declaran resuelto un contrato de compraventa, contenido en la Escritura Pública número 887 de 16 de Diciembre de 1935 de esta Notaría.

Nº 685. Por la cual el señor Antonio Marcial vende a la señora Raimunda Bonilla una casa situada en la población La Chorrera, Provincia de Panamá, por la suma de B. 700.00.

Nº 686. Por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad de comercio denominada en esta plaza "U Bhan Snigh & Company".

Nº 687. Por la cual el señor Ricaurte Rivera Sandoval, constituye hipoteca a favor del Doctor Rafael Estevez, para responderle de unas obligaciones.

## Movimiento en el Registro Público

### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y seis

As. 2226. Escritura número 14 de 20 de Julio de este año, otorgada ante el Secretario del Concejo Municipal de Antón, por la cual dicho Municipio vende a Florencio Barnett un solar en esa población.

As. 2227. Oficio número 360 de 28 de los corrientes, del Juez Primero del Circuito de Chiriquí, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de Arias & Cia., ha decretado embargo sobre una finca situada en Boquete, perteneciente a Domingo Suárez.

As. 2228. Escritura número 99 de 3 de Septiembre de 1923, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria de Simeón Gómez. Hijuela de Maria Concepción Gómez.

As. 2229. Escritura número 99 de 3 de Septiembre de 1923, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria de Simeón Gómez. Hijuela de Genoveva Gómez.

As. 2230. Escritura número 55 de 24 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas adjudica gratuitamente a Andrea Mercedes Domínguez de Cano un solar en esa población.

As. 2231. Escritura número 33 de 2 de Junio de este año, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Basilio Barrios y otros, un lote de terreno situado en el Distrito de Poquí.

As. 2232. Oficio número 285 de 23 de Junio de este año, del Juez Primero del Circuito de Los Santos, en el cual ordena cancelar la fianza de costas prestada por Juan de Dios Barahona a favor de Antonio Barahona o Díaz.

As. 2233. Escritura número 650 de 21 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Icaza & Compañía, Limitada, vende a Julia Díaz de Joyner, un lote de terreno en Arraiján.

As. 2234. Escritura número 859 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual la Nación vende a Romualdo Peña un lote de terreno situado en Capira, que antes le había sido adjudicado gratuitamente.

As. 2235. Escritura número 857 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual José Antonio Paredes constituye hipoteca a favor de The Chase National Bank, sobre una finca en esta ciudad.

As. 2236. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 25 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "G. M. Fuhring Co. Inc.", de esta ciudad.

As. 2237. Escritura número 676 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 10 de los corrientes, por la Junta General de Accionistas de la sociedad anónima "G. M. Fuhring Co. Inc., S. A.

As. 2238. Escritura número 150 de 7 de Febrero de 1934, de la Notaría Primera, por la cual Marco Antonio Salazar y Carmen Aráuz de Salazar confieren poder general a su hija Oliva Salazar.

As. 2239. Resolución número 2161 de 26 de Mayo de 1928, dictada por el Poder Ejecutivo Nacional, por la cual se renueva por 10 años más el registro de una marca de fábrica a favor de The Proctor & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América.

As. 2240. Resolución número 3112 de 14 de Mayo de 1929, dictada por el Poder Ejecutivo Nacional, por la cual se renueva por 10 años más el registro de una marca de fábrica a favor de The Proctor & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América.

As. 2241. Resolución sin número dictada por el Poder Ejecutivo Nacional en Octubre de 1932, por la cual se renueva por 10 años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Reo Motor Car Company", domiciliada en Lansing, Michigan, Estados Unidos de América.

As. 2242. Certificado expedido por el sub-Secretario de Agricultura y Obras Públicas el 28 de Junio de 1934, en el cual consta que el traspaso de una marca de fábrica hecho por la Paramount Public Corporation a la "Paramount Productions, Inc.", domiciliada en Wilmington, Estados Unidos de América.

As. 2243. Resolución número 4164 de 26 de Octubre de 1932, dictada por el Poder Ejecutivo Nacional, por la cual se renueva por 10 años más el registro de una marca de fábrica a favor de la Libry, McNeill & Libry, de Chicago.

As. 2244. Resolución número 4116 de 23 de los corrientes, dictada por el Poder Ejecutivo Nacional, por la cual se renueva por 10 años más el registro de una marca de fábrica a favor de la Sinclair Refining Company, de Nueva York.

As. 2245. Escritura número 678 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual George Ross Dunham vende a Brinton Lawrence Warner, una finca situada en Antón.

As. 2246. Oficio número 288 de ayer, del Juez Municipal de La Chorrera, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de Rosenda Cordones, ha decretado embargo sobre dos fincas situadas en ese distrito, pertenecientes a Santana Sánchez.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,

JOSE T. CALDERON B.

## Movimiento en la Alcaldía Municipal

### NACIMIENTOS

(Día 29 de Septiembre)

Gerardo Antonio Carrillo, Luis Enrique Aguiles, Tomás Gabriel Walter, Cándida Uraña, Arline Daniel Perry, Georgina Ramos.

(Día 30 de Septiembre)

Oscar Sarmiento, Luis Eduardo Julio, Ana Isabel Kikuchi, Rosila Palm, Diosdere Diosé Dutari, Luis Homero Murillo, Ana Teresa Sibauste. . . . .

### DEFUNCIONES

(Día 29 de Septiembre)

Rafael Jaramillo.

(Día 30 de Septiembre)

Gabriel Sevilla, Ismael Carrillo, Cándida Susana Bar-sallo.

## AVISOS Y EDICTOS

### PERMANENTE

**Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.**

**El Sub-Secretario de Gobierno y Justicia,**

**Roberto R. Royo.**

### Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tolé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Oseas Carrillo, vecino de este distrito, se encuentra depositado un toro de cuarta talla de color rosco encorado sin marca de sangre ni de fuego, con una cicatriz en el principio del rabo y la punta de este cartada, como de dos años de edad; el cual ha sido denunciado a este despacho por el señor Oseas Carrillo residente en el Corregimiento de Quebrada de Piedra, por estar vagando y haciendo daños hace cuatro (4) meses en predios del señor Oseas Carrillo, sin dueño conocido. De acuerdo con los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en los de la localidad, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que el que se crea con derecho lo haga valer en tiempo oportuno y en forma legal. Si dentro de treinta días contados de esta fecha no fuere reclamado será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Tolé, Septiembre 9 de 1936.

El Alcalde,

PACIFICO CASTRELLON S.

El Secretario,

Félix Sanjur V.

E vs—2

### Aviso de Remate

El suscrito Avaluador Liquidador de Impuestos de Puerto Armuelles al público,

HACE SABER:

Que se ha fijado el día catorce (14) del próximo mes de Octubre para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde se lleve a efecto el remate de un carro marca "Ford" distinguido con el número 5136170 que le fué incautado por las Autoridades de Aduana a la Sociedad Chiricana de Automóviles y el cual está depositado en el Cuartel de la Policía en David.

El valor del carro en mención esta fijado en la suma de veinte balboas (B. 120.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Liquidaduría del Impuesto, el cinco por ciento (5%) del valor total del bien puesto en remate. No se admitirán propuesta que no cubran las dos terceras partes de la base de el remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán propuesta y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, solo se oirán las pujas y repujas.

Puerto Armuelles, Septiembre 22 de 1936.

ALVARO ABEL ALVAREZ,  
Avaluador Liquidador de Impuestos.

### Aviso de Remate

El suscrito, Secretario del Gerente del Banco Nacional, por medio del presente,

HACE SABER:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 3º de la Ley 35 de 1925, se ha señalado el día veintiocho de Octubre próximo para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde se lleve a efecto en este Despacho el remate de los siguientes bienes de propiedad del Banco Nacional:

a) Finca número 1948, inscrita en el Folio 20 del Tomo 164 del Registro de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno denominado "San Agustín", ubicado en el lugar llamado "Mata Gorda" en el Barrio de Tijera, Distrito de Boquerón. Mide veintidós hectáreas 342 metros cuadrados, y limita así: Norte, rastrojos libres; Sur, propiedad de José María Carrillo; Este, camino de Mata Gorda y propiedad de José M. Bijil; y Oeste, propiedad de Manuel del Barrio. Suma fijada como base para el remate de esta finca, doscientos cincuenta balboas (B. 250.00).

b) Finca número 1949, inscrita en el Folio 26 del Tomo 164 del Registro de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno denominado "La Cueva", ubicado en el lugar denominado Tijera en el Distrito de Boquerón. Mide cuarenta y una hectáreas 9218 metros cuadrados, y limita así: Norte, camino a Pedregalito; Sur, propiedad de José de los S. Araúz; Este, propiedad de Clara Jiménez y de Marcos Jiménez; y Oeste, propiedad de Juan Serrano y de José María Carrillo. Suma fijada como base para el remate de esta finca, quinientos balboas (B. 500.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en las Oficinas del Banco en esta ciudad o en la Agencia del Banco en David, por lo menos el cinco por ciento de las sumas fijadas como base para el remate. Hasta las cuatro en punto de la tarde se admitirán posturas, y desde esa hora hasta las cinco en punto de la tarde se oirán las pujas y repujas verbales.

El Banco Nacional se reserva la facultad de rechazar las ofertas que se le hagan, de no considerarias convenientes a sus intereses.

Para mayores informes pueden los interesados acudir al suscrito, en las Oficinas del Banco, Calle Sexta, de 9 a 12 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde, en días hábiles.

Panamá, Septiembre 29 de 1936.

Juan Pastor Paredes.

### Edicto

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías Nacionales de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor Felipe Valdés, panameño y vecino de La Pintada ha solicitado de este Despacho la adjudicación en plena propiedad de un lote de terreno, ubicado en

aquel Distrito y cuya petición dice así:—“Señor Administrador Provincial de Tierras.—E. S. D.—Para mi mandante señor Felipe Valdés, soltero, agricultor, natural y vecino de La Pintada, y para su hermano Jorge Valdés, de las mismas generalidades, pido a usted, en plena propiedad, el suelo ocupado por una finca de la pertenencia de dichos señores, que se denominará “La Unión”, ubicado en el Distrito de La Pintada, con estos linderos: Norte, predio de Lorenzo Salcedo; Sur, camino real del Potrero a Otaal; Este, terrenos libres; y Oeste, el río Grande. Esta finca está cultivada en sus dos terceras partes y la cruza la quebrada “El Guayaibo”. Puede tener como diez hectáreas de extensión. Acompaño el comprobante de haber hecho el depósito que exige la Ley.

Penonomé, Marzo de 1918.

Héctor Conte B.

Y para que el público sea notificado de esta solicitud se fija el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de La Pintada y una copia se le entrega al interesado para que por tres veces la haga publicar en un periódico diario. Fijado en Penonomé, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos diez y ocho.

El Administrador Provincial,

MICENO BADIOLA G.

El Secretario,

J. Pérez J.

3 vs.—2

### Edicto Número 63

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indiatadas, y su Secretario al público,

HACE SABER:

Que el señor Modesto Velasco, mayor natural de este Distrito y vecino de Pedasí, ha solicitado a esta Administración, Sección de Tierras, la expedición de título de plena propiedad, en compra, de los globos de terreno denominados “Los Venados” y “Quebrada del Casquito”, ubicado en el Corregimiento de Mariabé, en el Distrito de Pedasí, de capacidad el primer lote de sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil treinta metros cuadrados (64 Hts. 4030 m. c.), alinderado así: Norte, predio de Jeremías Domínguez e Irene Jaén; Sur, camino de El Cocuyo; Este, predio de Manuel Barahona, y Brigido Vergara; y Oeste, camino de la finca, y predio de Leoncio Acosta, y Quebrada de Laonea. El segundo lote de capacidad de siete hectáreas siete mil metros cuadrados (7 Hts. 7000 m. c.) alinderado así: Norte, y parte del Este, camino de Mariabé a Pocerí; Sur, parte del río Mariabé; y parte del predio de Justo Cárdenas; Este, río Mariabé; y Oeste, parte del predio de Justo Cárdenas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 26 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, otro se remite a la Alcaldía del Distrito de Pedasí para la fijación del término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, Diciembre 18 de 1935.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ROGELIO A. GARCÍA G.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeno.

3 vs.—3

### Aviso de Licitación

Hasta que suene en el reloj de la Oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día Miércoles siete (7) de Octubre de 1936, se recibirán, en pliego cerrado, en papel sellado, de primera clase, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, propuesta para el suministro al Gobierno de los siguientes timbres y especies venales:

Cuatro millones (4.000.000) de timbres nacionales de la denominación de un centésimo de balboa (B. 0.01);

Cinco millones mil (400.000) timbres nacionales de la denominación de diez centésimos de balboa (B. 0.10);

Cuarenta mil (40.000) timbres nacionales de la denominación de un balboa (B. 1.00);

Quinientos mil (500.000) timbres para licores extranjeros de veinte centésimos de balboa (B. 0.20);

Un millón seiscientos mil (1.600.000) timbres para licores nacionales de treinta centésimos de balboa (B. 0.30);

Un millón ochocientos mil (1.800.000) timbres para licores nacionales de veintitrés centésimos de balboa (B. 0.23);

Doscientos cincuenta mil (250.000) timbres para licores nacionales de quince centésimos de balboa (B. 0.15);

Un millón trescientos mil (1.300.000) timbres para licores nacionales de doce centésimos de balboa (B. 0.12);

Doscientos cincuenta mil (250.000) timbres para licores nacionales de ocho centésimos de balboa (B. 0.08);

Doscientos cincuenta mil (250.000) hojas de papel sellado de veinte centésimos de balboa (B. 0.20); y

Veinticinco mil (25.000) hojas de papel sellado de sesenta centésimos de balboa (B. 0.60).

Los timbres nacionales de las denominaciones de uno y diez centésimos de balboa y de un balboa, y los timbres para licores extranjeros de veinte centésimos de balboa (B. 0.20) deben ser entregados al Gobierno antes del día diez de Diciembre de 1936; el resto de los artículos mencionados en este aviso pueden ser entregados hasta el día quince (15) del citado mes de Diciembre del año en curso.

Los proponentes deben acompañar sus respectivas propuestas con el certificado de que ha depositado en el Banco Nacional el 10% del monto de la misma, o con un cheque certificado de gerencia o dinero efectivo que represente el mismo porcentaje.

Cualquier demora en la entrega de estos materiales o parte de ellos será castigada con multa a juicio del Secretario de Hacienda y Tesoro.

El Gobierno se reserva el derecho de adjudicar este contrato al proponente que a juicio suyo lo considere más conveniente a los intereses del Tesoro Nacional.

El pliego de cargos puede ser consultado por los interesados todos los días hábiles en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro al sonar la primera campanada en el reloj de la Oficina de las diez de la mañana del citado día siete de Octubre próximo y se adjudicará el contrato correspondiente al mejor postor. No se admitirán pujas o repujas.

Son condiciones generales de esta licitación las que menciona el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Septiembre 5 de 1936.

LEOPOLDO ARONEMENA,

Secretario de Hacienda y T.